

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la vigente ordenación fiscal reguladora de la tasa de cementerio y servicios funerarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ciempozuelos, a 31 de mayo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/23.589/10)